

RESOLUCION RL-5246

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de Agosto de 1.978, se ha otorgado ante el 0 Notario 1° del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiónex Velásquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPANIA LIMITADA"

QUE el Abogado Eduardo Rivadeneira Jiménez, debidamente autorizado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 78-826-DIA de 28 de Septiembre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ENSEÑANZAS Y APRENDIZAJE (E.N.I.A.P.) COMPANIA LIMITADA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en treinta participaciones de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su

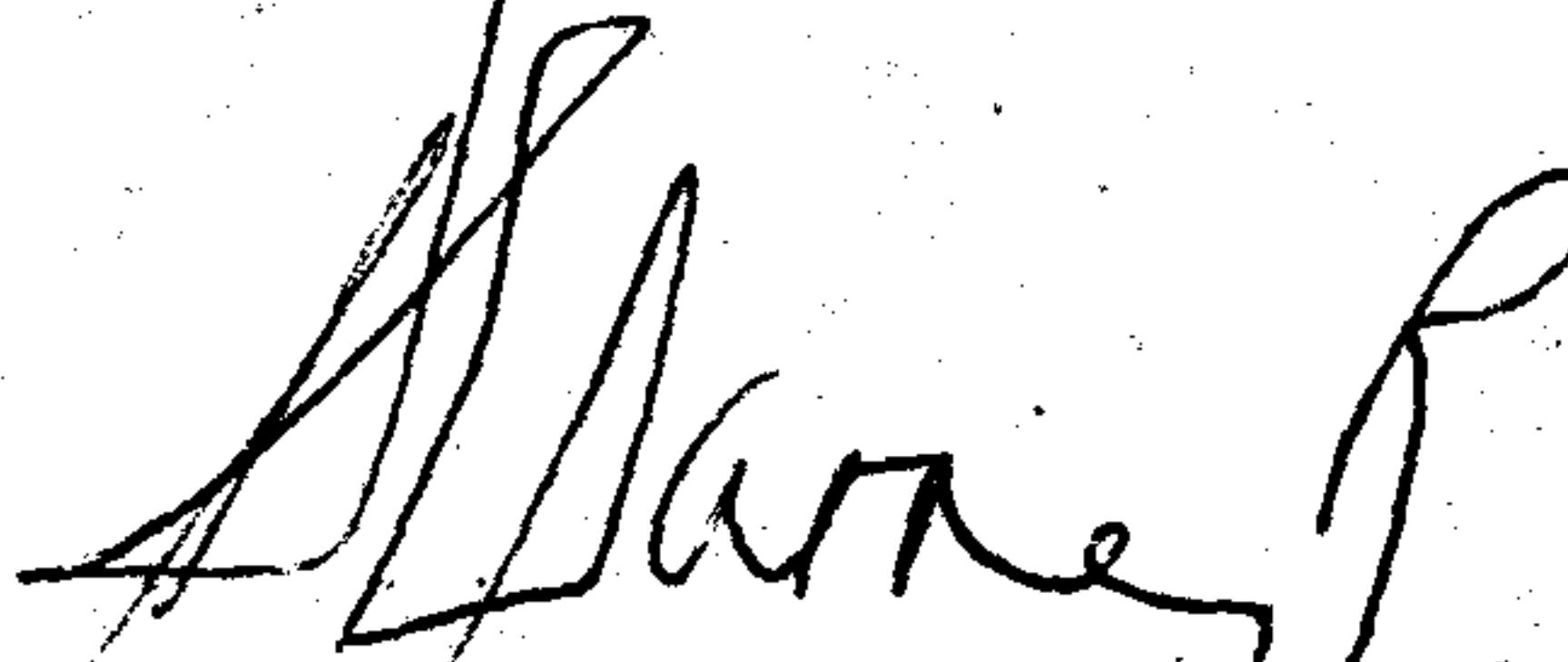
REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

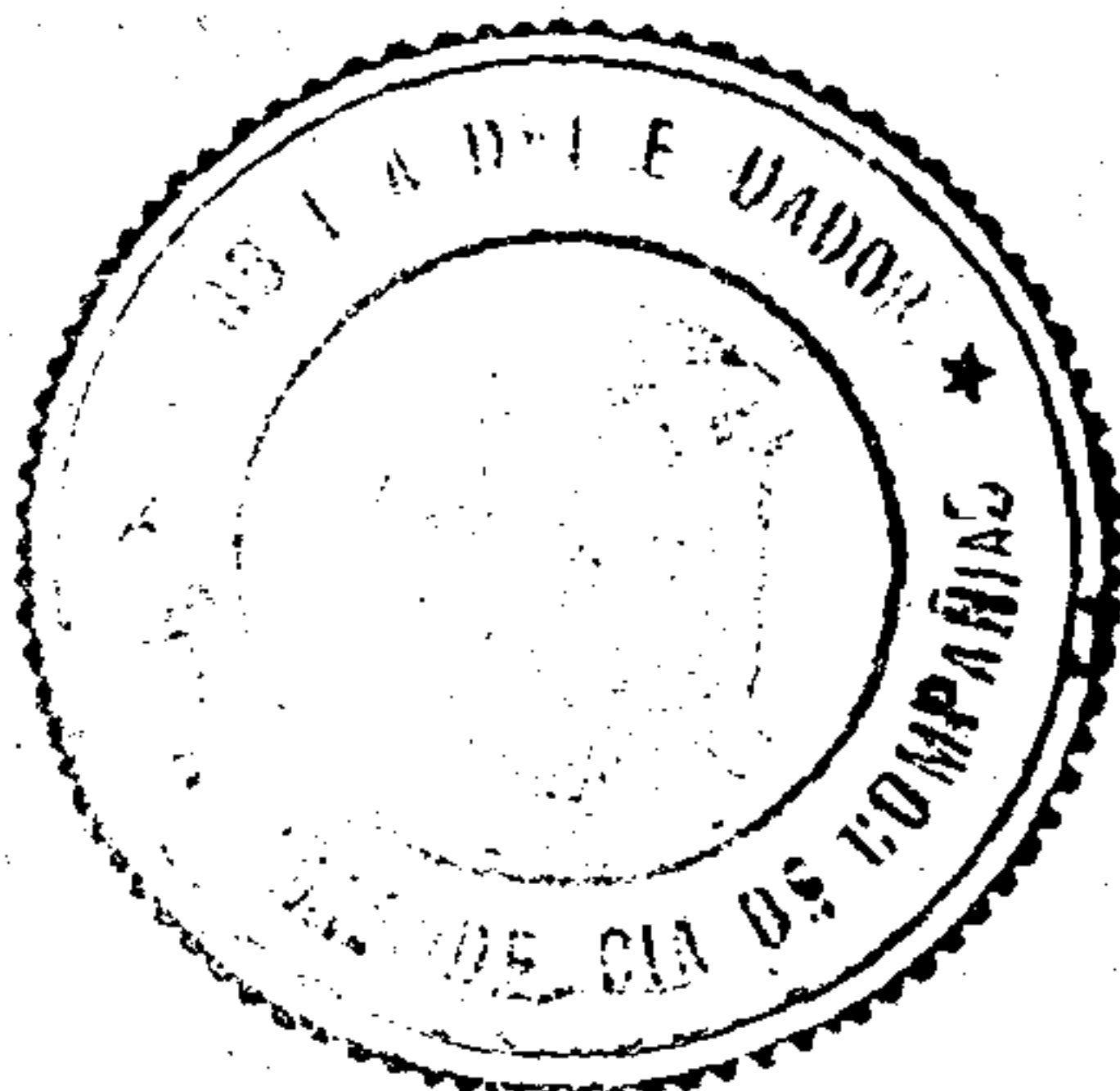
... 2

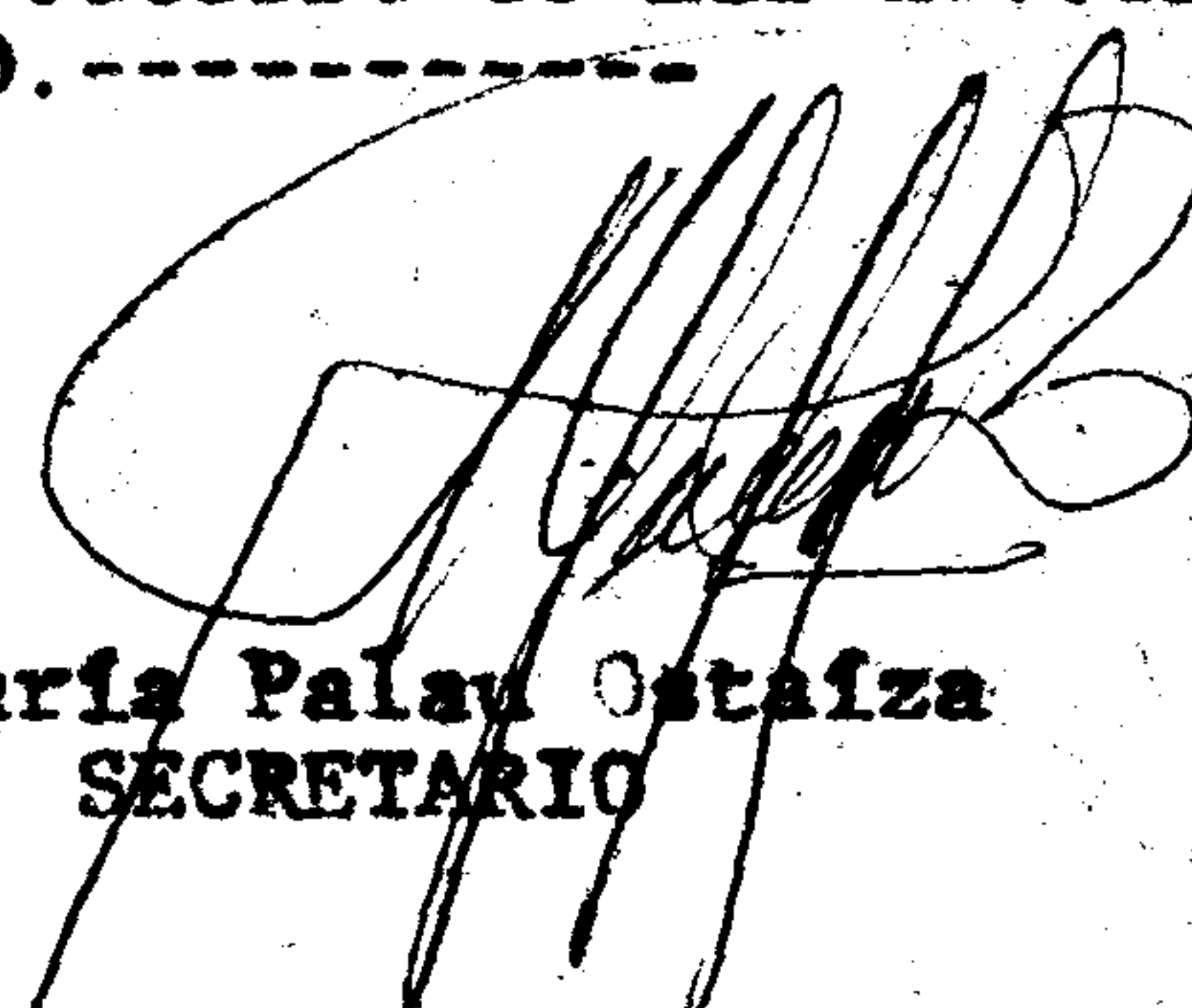
cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-

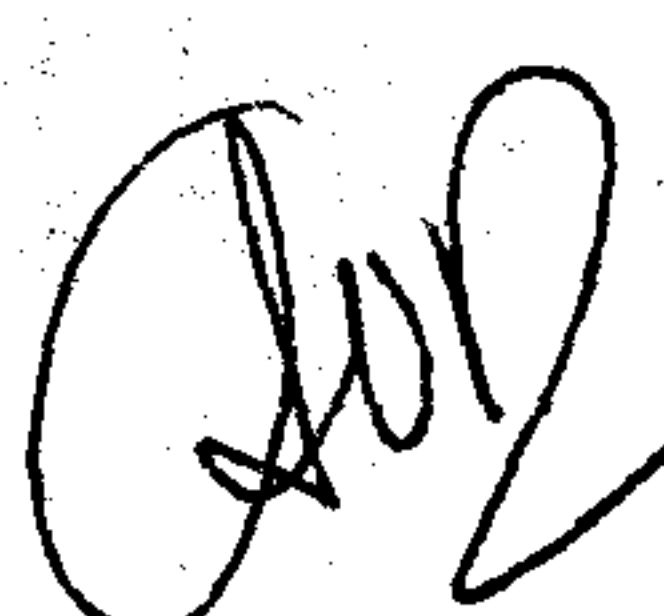

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.-----




José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Res. 5246
MMJ-Ides.
10.6.78.

 **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.813 a 26.817, Número 5.860 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.750 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil